

### Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Las Malvinas son argentinas

### Resolución

N	ú	m	er	•^	
Τ.	u.	ш	CI	·U	٠

**Referencia:** EX-2022-09293238- -INSSJP-GPC#INSSJP -Resolución- Nuevos aranceles en Residencias de Larga Estadía para personas mayores – Octubre a Diciembre 2022

**VISTO** el EX-2022-09293238- -INSSJP-GPC#INSSJP, la Ley N° 19.032 modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 431/DE/17, RESOL-2021-427-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-71-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-443-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-940-INSSJP-DE#INSSJP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ley Nº 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar Nº 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa. Que de conformidad con el artículo 2º el Instituto tiene el objeto de otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que el artículo 6° de la ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad de establecer las prestaciones reglamentando sus modalidades y beneficiarios y fijando en su caso, los aranceles correspondientes.

Que el artículo y 3° del Decreto PEN N° 2/04 asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que a los efectos de agregarle previsibilidad al sistema y poder fortalecer la red prestacional del Instituto y atender demanda contenida producto de estos dos años de pandemia, se entendió razonable aprobar una pauta anual de incremento de aranceles para el año 2022.

Que mediante las RESOL-2022-71-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-443-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2022-940-INSSJP-DE#INSSJP se han otorgado aumento de aranceles para el año 2022 a las Residencias de Larga Estadía para personas mayores.

Que atendiendo la evolución de las principales variables macroeconómicas, en particular la variación del nivel general de precios, conforme proyecciones macroeconómicas previstas en el Mensaje del presupuesto Nacional 2023, remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento, se entiende razonable incrementar la pauta de precios para las prestaciones en Residencia de Larga Estadía que este Instituto brinda a través de terceros, del año en curso a los fines de compensar los efectos de la persistencia inflacionaria sobre el poder adquisitivo de las prestaciones.

Que se entiende razonable conceder una nueva actualización a los incrementos ya otorgados del 9% retroactivo al mes de octubre de 2022 sobre la base de cálculo del arancel vigente desde junio de 2022 según RESOL-2022-940-INSSJP-DE#INSSJP, del 9% para el mes de noviembre de 2022 y del 9% para el mes de diciembre de 2022, ambos incrementos sobre la base de cálculo del arancel vigente a partir del mes de noviembre de 2022 , previsto en la RESOL-2022-940-INSSJP-DE#INSSJP.

Que a los efectos de materializar la firme convicción de garantizar a las personas mayores afiliadas el acceso a la prestación de requerirlo, resulta imprescindible continuar realizando esfuerzos mancomunados junto a los prestadores públicos y privados que componen la oferta prestacional del INSSJP construyendo senderos de previsibilidad que permitan mejorar la organización del sistema y generar un contexto propicio para la incorporación de nuevos efectores.

Que todas las medidas citadas ut supra se corresponden con un encomiable esfuerzo económico y financiero realizado por el Instituto a los fines de que las personas afiliadas puedan contar y acceder de requerirlo a una prestación de calidad en los efectores que se encuentran a lo largo de todo el territorio nacional.

Que en el contexto aludido resulta necesario continuar fortaleciendo la calidad prestacional del servicio brindado en las Residencias de Larga Estadía para personas mayores a través de medidas que mejoren continuamente el nivel de atención de las mismas, basados en los principios establecidos en la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Que por lo expuesto, corresponde actualizar los aranceles establecidos para los meses de octubre y noviembre de 2022 en la RESOL-2022-940-INSSJP-DE#INSSJP, de acuerdo a las pautas establecidas en los párrafos precedentes.

Que la Gerencia de Políticas de Cuidado, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, la Secretaría General de Administración, y la Gerencia Económica y Financiera, intervinieron en el marco de sus atribuciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los Artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 02/04, y el Artículo 1º del Decreto Nº DECFO-2019-31-APN-SLYT,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA

# DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar un incremento arancelario para las Residencias de Larga Estadía que este Instituto brinda por medio de terceros, del NUEVE POR CIENTO (9%) retroactivo al mes de octubre de 2022 sobre la base de

cálculo del arancel vigente desde junio de 2022 RESOL-2022-940-INSSJP-DE#INSSJP

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar un incremento arancelario para las Residencias de Larga Estadía que este Instituto brinda por medio de terceros, del NUEVE POR CIENTO (9%) para el mes de noviembre de 2022 y del 9% para el mes de diciembre de 2022, ambos incrementos sobre la base de cálculo del arancel vigente a partir del mes de noviembre de 2022, previsto en la RESOL-2022-940-INSSJP-DE#INSSJP.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar la modificación de la RESOL-2022-940-INSSJP-DE#INSSJP en cuanto a los aranceles correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022 en base a los nuevos incrementos indicados en el Artículos 1° y 2°.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el nuevo cuadro de aranceles que contemple los incrementos indicados en el en los Artículos 1º, 2º de la presente resolución que como Anexo I (IF-2022-127512197-INSSJP-DE#INSSJP) se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Imputar las erogaciones correspondientes al Centro Gestor 9906, Programa 6200 (Residencias de Larga Estadía), Partida 5143102.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana Date: 2022.11.25 15:57:50 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **ANEXO I**

	OCTUBRE 2022						
ZONA GEOGRÁFICA (UGLs)	MODALIDAD/COMPONENTES						
	RAM	RAM - MCP	RAMP	RAMP- MCP	IBP	IBP- MCP	
RESTO PAIS	\$ 121.450,60	\$ 133.595,67	\$ 139.611,92	\$ 153.573,12	\$ 95.635,12	\$ 105.198,61	
PATAGONIA NORTE (UGLs 16 - 20 - 27)	\$ 145.740,72	\$ 160.314,80	\$ 167.534,32	\$ 184.287,76	\$ 114.762,12	\$ 126.238,34	
PATAGONIA SUR (UGLs 17 - 28 - 33)	\$ 170.030,85	\$ 187.033,92	\$ 195.456,71	\$ 215.002,37	\$ 133.889,15	\$ 147.278,06	

	NOVIEMBRE 2022						
ZONA GEOGRÁFICA (UGLs)	MODALIDAD/COMPONENTES						
	RAM	RAM - MCP	RAMP	RAMP- MCP	IBP	IBP- MCP	
RESTO PAIS	\$ 137.700,82	\$ 151.470,91	\$ 158.292,15	\$ 174.121,37	\$ 108.431,19	\$ 119.274,29	
PATAGONIA NORTE (UGLs 16 - 20 - 27)	\$ 165.240,99	\$ 181.765,09	\$ 189.950,59	\$ 208.945,65	\$ 130.117,42	\$ 143.129,17	
PATAGONIA SUR (UGLs 17 - 28 - 33)	\$ 192.781,15	\$ 212.059,26	\$ 221.609,02	\$ 243.769,92	\$ 151.803,66	\$ 166.984,02	

	DICIEMBRE 2022						
ZONA GEOGRÁFICA (UGLs)	MODALIDAD/COMPONENTES						
	RAM	RAM - MCP	RAMP	RAMP- MCP	IBP	IBP- MCP	
RESTO PAIS	\$ 144.821,70	\$ 159.303,88	\$ 166.477,86	\$ 183.125,65	\$ 114.038,47	\$ 125.442,29	
PATAGONIA NORTE (UGLs 16 - 20 - 27)	\$ 173.786,04	\$ 191.164,65	\$ 199.773,44	\$ 219.750,80	\$ 136.846,14	\$ 150.530,76	
PATAGONIA SUR (UGLs 17 - 28 - 33)	\$ 202.750,39	\$ 223.025,42	\$ 233.069,03	\$ 256.375,92	\$ 159.653,84	\$ 175.619,21	



## Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados Las Malvinas son argentinas

### Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:	
<b>Referencia:</b> ANEXO I - EX-2022-09293238INSSJP-GPC#INSSJP - Nuevos aranceles en Residencias de Larga Estadía para personas mayores — Octubre a Diciembre 2022	
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.	
Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.11.25 15:51:50 -03:00	